

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE FEBRERO DE 1992.

CIRCULAR N° 1.057

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

Santiago, 31 de Enero de 1992.

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3°. y 4°. del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Febrero de 1992, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Febrero de 1992

\$ 5.325.835.-

Pago de liquidación de subsidio al señor Patricio Díaz Vergara, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de La Cisterna

21.868.-

Pago de liquidación de subsidio al señor Víctor Manuel Cifuentes Romero, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Concepción

54.670.-

Pago de scanner cerebral y de atención médica al Hospital Barros Luco Trudeau, efectuada al señor Agustín Valdés Valdivia, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de La Cisterna

17.100.-

Pago de prestaciones asistenciales a la Clínica
Dávila y Servicios Médicos S.A. además, honora-
rios médicos varios por atenciones brindadas al
sr. Luis Mellado Valenzuela, voluntario accide <u>n</u>
tado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de La
Cisterna

2.211.828.-

Restitución de gastos por compra de medicamentos al sr. Luis Meliado Valenzuela, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de La Cisterna

20.685.-

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Concepción, por compra de medicamentos para el sr. Víctor Cifuentes Romero, voluntario accidentado en actos de servicio

14.320.-

Restitución de gastos de hospitalización, exámenes, compra de medicamentos y consultas médicas al señor Carlos Quilodrán Quilodrán, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chiquayante

202.234.-

Restitución de gastos a doña Lucía Quilodrán Sanhueza, por concepto de pago de hospitalización y de exámenes a su padre señor Carlos Quilodrán Quilodrán, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante

36.150.-

Restitución de gastos por compra de medicamentos y de traslado al sr. Oscar Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Curacautín

191.972.-

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por atenciones asistenciales y de tras Lados varios correspondientes a voluntarios accidentados en actos de servicio

590.623.-

Pago de honorarios profesionales al señor Mario González Aránguiz, por prestaciones brindadas al sr. Zacarías Vallejos Zapata, voluntario acciden tado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Villarrica

20.000.-

Pago de prestaciones asistenciales a la Mutual de Seguridad, por atenciones brindadas al señor Zacarías Vallejos Zapata, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Villarrica

\$ 8.719.705.-

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 692.105
ALLIANZ	386.725
ASEGURADORA DE MAGALLANES	77.370
CIGNA	293.862
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	405.316
CONTINENTAL	225.801
CRUZ DEL SUR	1.077.236
CHILENA CONSOLIDADA	1.074.316
EUROAMERICA	156.291
INTERAMERICANA	276.419
ISE GENERALES S.A.	90.148
ITALIA	115.678
PREVISION	494.646
REAL CHILENA	83.032
RENTA NACIONAL	123.586
REPUBLICA	483.580
UNION ESPAÑOLA	47.892

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE

1.761.218.-

AMERICAN RE (CHILE)

477.358.-

MUTUALIDAD DE CARABINEROS

377.126.-

\$ 8.719.705.-

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.



La Circular Nº. 1056, fue enviada a todos

los Corredores de Seguros.